



VISTO:

El Expte. 617/19 del Registro del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MARABOLI, Daniel solicita se le otorgue la exclusividad de estacionamiento, informando que padece una discapacidad visual, según lo previsto en la Ordenanza 1975 y sus modificatorias, sobre el frente del inmueble designado catastralmente como 17-1-N-846-13.

Que el presentante ha abonado el derecho de solicitud del permiso solicitado.

Que dada la ubicación del inmueble en cuestión, ya que sobre el frente al mismo se produce en la calle Bariloche 443, corresponde que la autorización la extienda el Concejo Deliberante por Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la exclusividad, teniendo en cuenta si discapacidad, de uso del espacio público existente sobre el frente de la parcela 13 de la manzana 846 sección N, de la planta urbana del Balneario Las Grutas, cuyo titular es el Sr. MARABOLI, Daniel - D.N.I.: 20.196.489.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección Municipal de Rentas será la encargada de liquidar la tasa mensual prevista en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al titular del inmueble mencionado en el artículo 1º, objeto de la presente, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza 1975.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia de Río Negro

PODER LEGISLATIVO
"SIN CLIENTES NO HAY TRATA - DENUNCIAS AL TEL. 145"

Autor: Comisión Economía, Presupuesto y Hacienda.
Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*ALICIA PAUGEST (JSRN) *DANIEL LÓPEZ (JSRN) *ROSSANA TOMASINI (JSRN) *MATÍAS RODRIGUEZ (JSRN) *PAOLA TURRI (JSRN) *MARCELA DODERO (FpV) *GUILLERMO MASCH (FpV) *EDUARDO CAYUNAO (FpV) *VANESA CARMONA (FpV)			